



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 21 - Año LX

DE BARCELONA

30 de Julio de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824-1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

### SUMARIO

	Páginas
<b>Comisión Municipal Ejecutiva</b> . . . . .	497
Hacienda y Patrimonio . . . . .	497
Régimen Interior y Servicios Municipales . . . . .	498
Urbanismo y Obras Públicas . . . . .	499
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales</b> . . . . .	503
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Gobierno Civil . . . . .	505
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	506



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 21 - Año LX

DE BARCELONA

30 de Julio de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a once de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Enrique Masó Vázquez, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera, D. Rafael Entrena Cuesta y D. Félix Fernández Casanova, los Ilmos. Sres. Concejales, don Manuel Rosell Guillén, D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.<sup>a</sup> Dot Bosch y D. Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios Ilustrísimos señores, D. Guillermo Bueno Henche, D. Enrique Miralbell Andreu, D. José Luis de Sicart Quer, don Juan Antonio Parpal Bruna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miratvilles Torras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, catorce minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 2 y 5 de julio que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recurso contencioso-administrativo e interponer otro de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Autorizar, con cargo a la part. 491 del Presupuesto ordinario, el gasto de 150.000 pesetas para cooperar, como en años anteriores, a la celebración del XXXVII Aniversario del Alzamiento Nacional del 18 de julio que organiza la Jefatura provincial del Movimiento; y con cargo a «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto» (Concursos y oposiciones), el gasto de 93.889 pesetas, a la partida 96, 118.442 pesetas y a la part. 491 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario, 33.946 pesetas, para

atender a las dietas y asistencias de los miembros de los Tribunales calificadoros de concursos y oposiciones durante el 2.º trimestre de 1973.

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario por 751.000 pesetas.

## Hacienda y Patrimonio

### REGIMEN DE EMPRESAS

Reconocer la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos a favor: de D. José Franquesa Font, por el local sito en la calle Valencia, 241, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunta madre D.<sup>a</sup> Dolores Font Figuerola, por el mismo local; de D.<sup>a</sup> Rosa Pallarés Portés, por el local sito en la calle Santo Cristo, 17, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunta madre, D.<sup>a</sup> Rosa Portés Bailles, por el mismo local; de D. Ernesto Fuster Pascual, por el local sito en la calle Conde Borrell, 151, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunto padre, D. Ernesto Fuster Vinué, por el mismo local; de Cooperativa de Receptores de leche y Ganaderos de Barcelona, por el local sito en la calle Zamora, núms. 49 al 53; y de Escuelas Leber, S. A., por el local sito en la calle Modolell, 38, en aplicación para todos ellos de lo dispuesto en el art. 11, apartado a), de la Ordenanza fiscal núm. 32.

Desestimar la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos solicitada por Crédito Cooperativo Creco, por el local sito en Avda. José Antonio, 692, bajos, 1.<sup>a</sup>, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal núm. 32, reguladora del arbitrio.

Dar de baja la cuota de 8.479 pesetas, correspondiente al establecimiento sito en calle Princesa, núm. 14, a nombre de D.<sup>a</sup> Angeles Mendi del Río y aprobar la nueva liquidación practicada, de importe 6.646 pesetas, incorporándola al padrón del Arbitrio sobre la radicación, con efectos desde el ejercicio de 1971.

## TASAS DE LA VIA PUBLICA

Reconocer la exención tributaria, solicitada: por la sociedad privada municipal «Transportes de Barcelona, S. A.», referente al pago de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública mediante instalación de las vallas núms. 24.477 y 24.478, en las calles Sants, núms. 77-81 y Olzinellas, núm. 7; y por la Superiora de las Hermanitas de los Pobres, referente al aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la instalación de la valla núm. 26.856, frente al núm. 195 de la calle Conde de Borrell, esquina Consejo de Ciento, con motivo de las obras realizadas en la finca propiedad de la mencionada Institución benéfica.

Denegar la exención tributaria solicitada por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, en relación al pago de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública mediante 5 metros de reserva especial de estacionamiento en la Avda. de la Catedral; así como también la solicitada por D. José Luis Gregori Meléndez, en nombre de la Sociedad Pasogra, S. A., referente al pago de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la valla núm. 25.708, instalada con motivo de la construcción de un aparcamiento subterráneo en el Paseo de Gracia.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca núms. 219-221, de la calle de San Andrés, el padrón de contribuyentes del expediente 4.639, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir la cuota de 2.290 pesetas, a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 1.190 pesetas, que corresponde a D. Andrés Moreno Plazas, por el inmueble núm. 219 y otra de 1.190 pesetas, a cargo de D. José Vallmitjana Vives, como dueño del señalado de núm. 221; de la finca número 21, de la calle del Cardenal Tedeschini, el padrón de contribuyentes del expte. 4.386, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía y sustituir las cuotas de pesetas 36.218, 154.659 y 24.621, a aquélla asignadas, por las siguientes: 20.259, 86.509 y 13.772 pesetas, que debe satisfacer Inmobiliaria Lull, S. A., por el inmueble señalado de núms. 19-21 y otras tres de pesetas 15.634, 66.759 y 10.628, que corresponden a una parcela propia del Municipio de Barcelona; de la finca núms. 58-62 de la calle de Novell, el padrón de contribuyentes del expte. 4.339, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la citada vía, y sustituir la cuota de 6.491 pesetas, a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 3.656 pesetas, por el inmueble núms. 58-60, propio de D. Jaime Viñamata Peix y otra de 2.912 pesetas, por el señalado de núm. 62, que pertenece a D. Juan Rius Auleda; de la finca núms. 14 al 30 del P.º de la Zona Franca, el padrón de contribuyentes del expte. 4.561, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la citada vía, y sustituir la cuota de 80.496 pesetas, a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 42.047 pesetas, por el inmueble núms. 14-22, propio de Coromina Agefko Tikko, S. A., y otra de pese-

tas 38.440, por el señalado de núms. 24-30 que pertenece a Coromina Industrial, S. A.; y de las fincas sitas entre los núms. 20 al 30 del Pje. de Coll, el padrón de contribuyentes del expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo y sustituir las cuotas de 3.513, 6.888, 3.788 y 17.219 pesetas, a aquéllas asignadas, por las siguientes: una de 3.582 pesetas, por el inmueble núm. 20, propio de D. A. Drech, otra de 3.513 pesetas, referente al núm. 22, del que es dueño don Rodrigo Calduch García, una tercera de 7.094 pesetas, para el núms. 24-26, propiedad de D.ª Carmen Fullola Pérez y otra de 17.288 pesetas, por el perteneciente a D. José M.ª Llop Casín, núms. 28-30; asimismo; vista la revisión de la longitud de fachada imponible de la finca núm. 66 de la calle de San Andrés, el padrón de contribuyentes del expediente 4.639, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía y sustituir la cuota de pesetas 4.219, a aquélla asignada por otra de 4.183 pesetas, a cargo de D.ª Aniceta Guerra Cabrera; de la finca núm. 444, de la calle de San Andrés, el padrón de contribuyentes del expte. 4.639, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía y sustituir la cuota de 4.748 pesetas, a aquélla asignada por otra de 4.567 pesetas, a cargo de D.ª Antonia Borrell Palau; de la finca núms. 28-30, de la calle de Eduardo Toda, el padrón de contribuyentes del expte. 4.132, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la citada vía, y sustituir las cuotas de 7.171, 37.327 y 9.529 pesetas, a aquélla asignadas por otras de 5.964, 31.044 y 7.925 pesetas, todas ellas a cargo de su Comunidad de Propietarios; por no haber sido ejecutada la obra frente a la finca núms. 2-4 de la calle de Bolivia, propia de «Gomas Gassó y Martí, S. A.», el padrón de contribuyentes del expte. 4.530, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y dar de baja las cuotas de 149.722 y 74.645 pesetas, a aquélla asignadas; ni frente a dos fincas sin número, propias de «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», el padrón de contribuyentes del expte. 4.530, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y dar de baja las cuotas de 80.931, 43.500, 50.436 y 21.687 pesetas, a aquéllas asignadas; ni a la finca sin número de la calle de Bolivia, propia de D. José Gabriel Roca, el padrón de contribuyentes del expediente 4.530, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y dar de baja las cuotas de 109.257 y 54.471 pesetas, a aquéllas asignadas.

## Régimen interior y Servicios Municipales

### SERVICIOS CENTRALES

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Ayudantes de Ceremonial y Protocolo de ascenso, a D. Carmelo Sánchez Plumed y D. Jorge Ortigosa Feliu, con el

suelo correspondiente al grado retributivo 16 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios especiales, a D. José Ramón Romero Gimeno, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; por antigüedad y con efectos desde el 29 de junio de 1973, Jefe de Sección de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a D. Alejandro O'Felan Vidal, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 22 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y con efectos desde 1.º de julio de 1973, Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a D. José Novelles Romaní con el sueldo correspondiente al grado retributivo 17 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Convocar concurso libre para proveer la plaza de Oficial Mayor, consignada en las plantillas y dotada en la part. 10 del Presupuesto con el grado retributivo 22 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignada en las plantillas y dotada en la part. 11 del Presupuesto ordinario con el grado retributivo 19 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las correspondientes bases por las que habrán de girarse ambas convocatorias.

## Urbanismo y Obras Públicas

### PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar inicialmente: el «Estudio de rectificación de rasantes de la calle de Manuel Sancho, entre el Paseo de Fabra y Puig y la Avenida de la Meridiana»; el «Estudio de modificación de rasantes de la calle de Granollers, entre las de Las Ciencias y Santa Juana de Arco»; el «Estudio de rasantes de las calles de Bach de Roda, Fluviá y Doctor Zamenhof, entre las de Huelva y Guipúzcoa; calle Huelva, entre la de Fluviá y Bach de Roda»; someterlos todos ellos a información pública, por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados definitivamente.

Aprobar, conforme al art. 43 y concordantes del Reglamento de Reparcelación, la normalización por reparcelación que se declara obligatoria, de las fincas 4.481 del Registro núm. 3 de esta capital y las fincas núms. 2.243 y 2.252 del Registro de la propiedad núm. 6, cuyas descripciones, lindes y demás datos constan en el anexo núm. 1; incorporar a la normalización las fincas de propiedad municipal que se relacionan en el anexo núm. 2, y adjudicar las parcelas resultantes en la forma que se indica en el anexo núm. 3, con cesión obligatoria al Municipio de los terrenos destinados a viales y zonas verdes públicas, sin limitación alguna, todo ello de conformidad con la propuesta formulada por los propietarios «Constructora Diagonal, S. A.», don Fernando de Olabarria Conde, D. Ramón de Dalmases y Villavecchia, D. José Luis, D.ª Isabel, don Ramón, D.ª Mercedes, D. Alfonso-Juan y D. Pablo-Ignacio de Dalmases y Olabarria, D.ª Carmen Gar-

cía-Rivero, Vda. de Olabarria y D.ª Ana María, don Leocadio y D. Juan Manuel de Olabarria y García-Rivero, y formalizarla en acta administrativa, con cesión al Municipio de los terrenos viales y de verde público.

Aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º, a) y 9.º, de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira, las siguientes adjudicaciones por mutuo acuerdo, libres de cargas y gravámenes, por el precio alzado: de 1.800.000 pesetas, de la finca núm. 32 de la calle de Las Ciencias, de 130 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. José Abril Rogueras y D.ª Segismunda Hernández Alvarez, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 2 de julio de 1973; por el precio alzado de 1.700.000 pesetas, de la finca núm. 7 de la calle de José Ciurana, de 90,03 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Magín Marcé Cerdá y D.ª María A. Rolando Solís, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 2 de julio de 1973; por el precio alzado de 2.850.000 pesetas, de la finca núm. 8, de la calle Costa de 170,17 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Manuel Pérez Romero y D.ª Angeles Martínez Cervantes, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 25 de junio de 1973; por el precio alzado de 1.800.000 pesetas, de la finca sin número de la calle de Jerez, de 104,14 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Gerardo Guillén Montolio, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 3 de julio de 1973; por el precio alzado de 12.000.000 de pesetas, de la finca núms. 81-83, de la calle de Dante Alighieri, de 284,05 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de Glucosa y Derivados, S. A., afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha de 2 de julio de 1973; por el precio alzado de 835.000 pesetas, del piso ático, 1.ª, correspondiente a la finca núm. 76 de la calle Dante Alighieri, de 59,50 m<sup>2</sup> de superficie, propiedad de D. Eugenio Vicente Sánchez, afectado por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 3 de julio de 1973, cuyo justiprecio, respectivamente acreditado por la propiedad, el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la correspondiente transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación de los referidos departamentos. Asimismo, las indemnizaciones por desocupo, por mutuo acuerdo, que ascienden: a 215.000 pesetas, del departamento 2.º, 1.ª, correspondiente a la finca núm. 20 bis de la calle de Las Ciencias, ocupado por D. Manuel Fernández López, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 2 de julio de 1973; a pesetas 150.000, del departamento 3.º, correspondiente a la finca núm. 30 de la calle de Las Letras, ocupado por D. José Vicente García Llamas, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 22 de junio de 1973; la que asciende a 100.000 pesetas, del departamento bajos, correspondiente a la finca número 74 bis de la calle Dante Alighieri, ocupado por D.ª María Casagran Llausás, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 22 de junio de 1973;

a 183.000 pesetas, del departamento 1.º, 1.ª, correspondiente a la finca núm. 32 de la calle de Las Ciencias, ocupado por D. Luis Antonio Martos, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 2 de julio de 1973; a 233.000 pesetas, del departamento ático, correspondiente a la finca núm. 30 de la calle de Las Letras, ocupado por D. José Martín Rubio, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 20 de julio de 1973; a 600.000 pesetas, del departamento bajos 1.ª, correspondiente a la finca núm. 13 de la calle de Beatriz, ocupado por don Jaime Negrell Bargas, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 26 de junio de 1973; a 215.800 pesetas, del departamento 1.º, correspondiente a la finca núm. 19 de la Rambla del Carmelo, ocupado por D. Francisco Monereo Soler, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 28 de junio de 1973; a 233.000 pesetas, del departamento 2.º, 3.ª, correspondiente a la finca núm. 85 de la calle de Dante Alighieri, ocupado por D. Ramón Escriu Pontnou, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 26 de junio de 1973; a pesetas 218.000, del departamento 2.º, 1.ª, correspondiente a la finca núm. 19 de la calle de Beatriz, ocupado por D. León Honarejos García, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 26 de junio de 1973; a 300.000 pesetas, del departamento bajos, correspondiente a la finca núm. 36 de la calle de Thous, ocupado por D. Enrique Cabanes Sancho, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 3 de julio de 1973; a 275.000 pesetas, del departamento 2.º, 1.ª, correspondiente a la finca número 8 de la calle de Costa, ocupado por D. Diego Pérez Martínez, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 22 de junio de 1973; a 150.000 pesetas, del departamento correspondiente a la finca núm. 38 de la calle de Travy, ocupado por D.ª Antonia Bordas Mercader, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 28 de junio de 1973; la que asciende a 208.000 pesetas, del departamento bajos, correspondiente a la finca núm. 28 (antes 10), de la calle de Thous, ocupado por don Antonio Vilanova Alborch, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 26 de junio de 1973; a 770.000 pesetas, del departamento bajos 3.ª, correspondiente a la finca núm. 5 de la calle de Beatriz, ocupado por D. Salvador Almela Lorente, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 2 de julio de 1973; a 225.000 pesetas, del departamento 3.º, 2.ª, correspondiente a la finca núm. 76 de la calle de Dante Alighieri, ocupado por don Benjamín Pérez Pérez, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 3 de julio de 1973; a 216.000 pesetas, del departamento bajos, correspondiente a la finca núm. 5 de la calle de José Ciurana, ocupado por D.ª M.ª Angeles Rolando Solís, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 28 de junio de 1973; a 225.000 pesetas, del departamento correspondiente a la finca sin número, de la calle

de Horta, ocupado por D. Joaquín Cot Pla, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 28 de junio de 1973; y la que asciende a 275.000 pesetas, del departamento 1.º, 2.ª, correspondiente a la finca núm. 9, antes 5, de la calle de Beatriz, ocupado por D.ª Gregoria Malo Hernández, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de fecha 3 de julio de 1973, cuyas indemnizaciones serán satisfechas por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las respectivas llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo de los referidos departamentos.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por «Pertusa, S. A.», del terreno vial de su propiedad, de 48 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca números 186-190 de la calle Amílcar, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; así como la ofrecida por D. Andrés Buixareu Trias, del terreno vial de su propiedad, de 15 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a la finca núm. 246 de la calle de San Andrés, afectada por el ensanchamiento de dicha calle y una vez acreditado —mediante sendos certificados registrales por las propiedades— el dominio y libertad de cargas de los referidos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa.

Autorizar a «Helis, S. A.», la edificación del solar sito en la calle del Fuego, chaflán al Paseo de la Zona Franca, conforme a la propuesta de compensación de volúmenes presentada en 12 de diciembre de 1972, por ajustarse a lo dispuesto en el art. 171 de las Ordenanzas de Edificación, con las condiciones que se señalan en el documento adjunto y advertir a dicha Sociedad que la autorización caducará si no solicita licencia de obras en el plazo de seis meses.

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 29 de noviembre de 1947, la parcela de 18 m<sup>2</sup> de extensión, procedente de la calle de San Mario, que linda al Norte con la calle de San Mario, al Sur y Este con finca propiedad del solicitante y al Oeste con terreno de la misma procedencia de propiedad municipal; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a D. Manuel Martínez de Benito, propietario colindante, por el precio de 195.533,50 pesetas, de las que 171.000 pesetas, corresponden al precio de adjudicación de la parcela y 24.533,50 pesetas, al importe de las contribuciones especiales que, conforme a lo previsto en el art. 469 y concordantes de la Ley de Régimen local, debe satisfacer el adjudicatario por las obras de pavimentación de la calle de San Mario, y de conformidad con el Proyecto aprobado en 7 de febrero de 1956, la parcela de 5 m<sup>2</sup> de extensión procedente de la Vía Barcino, que linda al Norte y Sur con terrenos de la misma procedencia de propiedad municipal, al Este con la Vía Barcino y al Oeste con finca de los solicitantes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela, por mitad en común y proindiviso, a D. Juan Pedro y D. Ramón Caro Párraga, propietarios colindantes, por el precio de 20.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar las referidas parcelas a la finca colindante.

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 25 de abril de 1973, en el sentido de que el propietario de la finca núms. 15-17 de la calle Porrera es «Fidecaya, S. A.», actuando don Domingo Romera Alcázar como representante de la misma.

Declarar subrogados a D. Agustín, D.<sup>a</sup> María del Socorro y D. Eugenio Penón Ferrer, en común y por terceras partes indivisas, en el lugar y derechos que correspondían a D.<sup>a</sup> Casilda Ferrer Minguella como adjudicataria de una parcela de 130 m<sup>2</sup> de extensión procedente de la expropiación de la finca n.º 2 de la calle Crehuet, conforme al acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 22 de abril de 1970.

Iniciar expediente de ocupación por los trámites del art. 54 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, de los terrenos viales de la calle Cortada, junto a una calle en proyecto, necesarios para la apertura de dicha calle.

Modificar los Anexos 1 y 3 del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de julio de 1972, relativo a la reparcelación de la manzana limitada por la Ronda del General Mitre, Vía Augusta y calles de las Escuelas Pías y Alta Gironella, en el sentido que consta en el documento adjunto, por haberse efectuado una transmisión de dominio con posterioridad a la fecha de la certificación registral que obra en el expediente.

Abonar: a D.<sup>a</sup> María Costa Ferrer, 90.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 5 de la calle del Instituto Frenopático; a D. Juan Morales Camps, 100.000 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 1 de la calle del Instituto Frenopático; a D.<sup>a</sup> Carmen Cristóbal Calvo, 90.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 1.ª, de la finca núm. 92 de la calle Baja de San Pedro; a D. Gregorio Pereira Berihuete, 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la tienda sita en la finca núm. 62 de la calle de Rogent; y a D.<sup>a</sup> Cristina Peruga Lleida, 125.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, de la finca núm. 1 de la calle Tantarantana.

#### EJECUCION URBANISTICA

Autorizar a Edificios Sociales, S. A., Construcciones Sociales Sanahuja, S. A., Edificaciones y Construcciones Sociales, S. A. y Comercial de Urbanizaciones y Solares, S. A., para que ejecuten

conjunta y solidariamente a sus exclusivas costas y con entera indemnidad municipal las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado en el sector de Can Xiro del Monte Carmelo, de importes 17.750.813 pesetas, 11.507.390 pesetas y 2.304.204 pesetas, respectivamente, con estricta sujeción a los proyectos formulados por los Servicios técnicos municipales y bajo su dirección e inspección; fijar en 337.758 pesetas, 275.074 pesetas y 79.126 pesetas, las cantidades que en concepto de garantía deberán constituirse para responder de la perfecta realización de aquellos trabajos y requerir a las empresas autorizadas a que antes de la iniciación de las obras ingresen en la Depositaria municipal el 3 por 100 a que se refiere el art. 23 del pliego-tipo de condiciones generales, ascendente a 532.524 pesetas, para alcantarillado, a 345.221 pesetas, para pavimentación y a 69.126 pesetas, para alumbrado.

Aprobar la revisión de precios del contrato de saneamiento y alcantarillado —1.ª etapa—, fase inicial, adjudicado conjunta y solidariamente a Cubiertas y Tejados, S. A., Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., Construcciones Sullea, S. A., Fomento de Obras y Construcciones, S. A., Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A. y Pavimentos y Construcciones, S. A., por acuerdo del Consejo pleno, de 26 de febrero de 1969, correspondiente a los trabajos cuya cuantía sobrepasa el 20 por 100 del presupuesto de adjudicación ejecutados durante el período comprendido desde noviembre de 1968 a mayo de 1972, de importe pesetas 42.630.276, conforme al estudio redactado por la Subunidad de Saneamiento y Alcantarillado; inicialmente, el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de alcantarillado del Pasaje de Aragón y su presupuesto de 328.406 pesetas, incluido en el Programa de Actuación 1971-1976 y Plan de Obras 1973, epíg. 15-02; someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta reclamación; e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el artículo 67-3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del vigente Presupuesto de Urbanismo; y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, los precios contradictorios que figuran en el acta anexa de 28 de febrero de 1973, aplicables a la obra de cobertura y pavimentación de la Avda. Roma, desde la calle Úrgel a la calle Calabria, ejecutadas a través del contrato de los trabajos correspondientes a la contrata número 1 del Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras, adjudicado a Grandes Redes Eléctricas, S. A. y Pavimentos y Construcciones, S. A., conjunta y solidariamente, por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 4 de diciembre de 1972.

Termina la sesión a las doce horas y treinta minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1973

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de recubrimiento asfáltico de la calle Gasómetro y pavimentación de la calle Fontcuberta, adjudicadas a Trabajos Bituminosos, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle Llull, por el Consejo pleno, de 31 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, se acordó imponer contribución especial a todos los propietarios cuyas fincas se hallaren enclavadas en la mencionada calle y resultaren beneficiadas con aquellas obras.

Día 20. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular sobre medidas que deben adoptar los Alcaldes para cumplir las obligaciones que la vigente

Ley sobre incendios forestales y el Reglamento para su aplicación, les impone.

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del Estudio de rectificación de alineaciones de la calle Brasil.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el suministro de papel continuo especial e impresos para el Centro Ordenador municipal, adjudicado a Impresión Continua, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, del Estudio de rasantes del perímetro limitado por las calles de Murcia, Espronceda, José Estivill.

— Transferencias en el Presupuesto ordinario por un importe de 751.000 pesetas.

Día 25. — *Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.* — Circular sobre campaña de seguridad del peatón.

Barcelona, 17 de julio de 1973. — El Gobernador Civil, Tomás Feloso Ros.

## Sobre campaña de seguridad del peatón

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, tendrá lugar la Campaña del Peatón, organizada por la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Dado que el problema de la seguridad del peatón es muy complejo, por ser mucho más difícil cumplirlo a una normativa que al propio conductor, la Jefatura Central de Tráfico ha decidido iniciar una campaña, que consistirá en la fijación de carteles que inviten al peatón a una mayor observancia de

# ANUNCIOS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

#### *Sobre medidas que deben adoptar los Alcaldes para cumplir las obligaciones que les impone la vigente Ley sobre incendios forestales y el Reglamento para su aplicación*

La extraordinaria proliferación de incendios forestales en la provincia que se está produciendo en estos días hace precisa la adopción de medidas, tanto de prevención como de extinción, que permitan evitar en primer lugar la producción de estos siniestros y que en los ya producidos se pueda disponer de los medios precisos para que no adquieran caracteres catastróficos.

Los arts. 11 y 15 de la vigente Ley sobre incendios forestales de 5-12-1968 y el art. 61 del Reglamento para aplicación de la misma de 13-2-1973 atribuyen a las Alcaldías una responsabilidad concreta en la extinción de estos siniestros, y los artículos 14 al 16 de la Circular de este Gobierno Civil, de 14-6-1973, da también normas sobre la actuación de las Alcaldías en caso de incendios.

El poder disponer de medios especiales, tales como el Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Barcelona, Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Barcelona, para los incendios de municipios próximos a la capital, de los medios aéreos y personal técnico y de Guardería Forestal del ICONA pueden contribuir a la lucha contra estos siniestros, pero no eliminar los medios que deben aportar los Ayuntamientos con arreglo a lo dispuesto en la legislación referida, máxime cuando el número elevado de incendios dificulta a los organismos provinciales acudir a todos ellos y disponer de los medios humanos y de material precisos.

Por todo ello, este Gobierno Civil, al recordar a las Alcaldías de los distintos Ayuntamientos de la Provincia la obligación de tener constituidos los grupos de extinción previstos en la legislación vigente, recalca el interés en el cumplimiento ineludible de las siguientes normas:

- 1.º Se extremarán las medidas de vigilancia para que bajo ningún concepto se enciendan fuegos dentro del término municipal, en los terrenos forestales y zonas situadas a menos de 400 metros de las mismas, denunciando ante mi Autoridad cualquier infracción que se produzca.
- 2.º En los municipios donde no se haya creado de una manera efectiva el Grupo de Extinción de Incendios previsto en la legislación antes indicada se tomarán de inmediato las medidas precisas para que un mínimo de veinte hombres esté permanentemente dispuesto para acudir a sofocar cualquier

incendio que se produzca en el momento de su iniciación.

3.º Se nombrará una persona responsable del Grupo, quien tan pronto se presente en el lugar el Jefe de Extinción (del Cuerpo de Bomberos, del ICONA o cualquier Delegado de mi Autoridad) se pondrá a sus órdenes para trabajar coordinadamente en la extinción.

4.º Cuando el incendio se prolongase, las Alcaldías tomarán medidas para que los relevos del Grupo de Extinción se efectúen sin demora, y que nunca hayan en el monte menos de veinte hombres de los enviados por las Alcaldías.

5.º Se insiste en la importancia de las misiones encomendadas a las Alcaldías de suministro de alimentos y bebidas a los que trabajen en la extinción, así como de mantener un servicio permanente de las oficinas municipales para facilitar las comunicaciones.

6.º Visto que muchos incendios después de extinguidos se han reactivado por no haber habido suficientes retenes en las horas siguientes a la extinción, o por haberse retirado los mismos antes de tiempo, se recuerda a las Alcaldías la obligación de mantenimiento de los retenes hasta que el peligro de reactivación del fuego haya desaparecido totalmente. A cuyo efecto el Alcalde deberá nombrar un Delegado, que será responsable, en caso de incumplimiento de esta medida de prevención.

7.º Deberá acusarse recibo de la presente Circular, manifestando a este Gobierno Civil que se han tomado cuantas medidas se ordenan en la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de julio de 1973. — *El Gobernador Civil, TOMÁS PELAYO ROS.*

\* \* \*

#### *Sobre campaña de seguridad del peatón*

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, tendrá lugar la Campaña del Peatón, organizada por la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Dado que el problema de la seguridad del peatón es muy compleja, por ser mucho más difícil someterlo a una normativa que al propio conductor, la Jefatura Central de Tráfico ha decidido iniciar una campaña, que consistirá en la fijación de carteles que inciten al peatón a una mayor observancia de



las pocas y sencillas normas, mediante la divulgación de las mismas por todos los medios de difusión que se consideren aptos para conseguir tan importante objetivo.

Por ello este Gobierno Civil se dirige a todos los Alcaldes a fin de instarles a que colaboren en la forma más eficaz en dicha campaña, con el objeto de poder obtener una inmejorable acogida en todos los municipios, para lo cual deberá responsabilizarse a la Policía Municipal, organizando además en sus localidades las actividades que a tal efecto consideren oportunas, así como los actos en los que se ponga de relieve la importancia del buen compor-

tamiento del peatón, especialmente en lo que afecta a la educación de los niños a tal respecto.

Con este fin se enviará, por la Jefatura Provincial de Tráfico, a los principales municipios de la provincia, carteles murales, para que se les dé el apropiado destino, fijándolos en lugares destacados y de mayor afluencia pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento en la forma interesada.

Barcelona, 17 de julio de 1973. — *El Gobernador Civil, TOMÁS PELAYO ROS.*

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### SUBASTAS

Se anuncia segunda subasta de las «Obras de pavimentación de la calle Casals Cuberó, entre Fuente Cañellas y Batllori», bajo el tipo de 3.682.628 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 60.239 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 745 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las "Obras de pavimentación de la calle Casals Cuberó, entre Fuente Cañellas y Batllorí", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 3 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las «Obras de renovación del pavimento de la calle Marineros», bajo el tipo de 1.000.656 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 20.010 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 225 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las "Obras de renovación del pavimento de la calle Marineros", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo

en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 28 de junio de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONCURSOS

Se anuncia concurso para las «Obras de ampliación del Museo de Carrozas ubicado en el Palacio Real de Pedralbes», bajo el tipo de 3.227.190 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 53.408 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 665 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso para las "Obras de ampliación del Museo de Carrozas ubicado en el Palacio Real de Pedralbes", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 19 de julio de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso relativo a la «Contrata n.º 2 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad mediante pintura u otros elementos adhesivos, durante el trienio 1973-1975», bajo el tipo de 18.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres años.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 90.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 3.625 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso relativo a la "Contrata n.º 2 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos, durante el trienio 1973-1975", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 14 de junio de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia concurso relativo a la «Contrata n.º 1 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos, durante el trienio 1973-1975», bajo el tipo de 18.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres años.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 90.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 3.625 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso relativo a la "Contrata n.º 1 de trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos, durante el trienio 1973-1975", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 14 de junio de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso de las «Obras de reconstrucción de los Museos y edificios del Pueblo Español del Parque de Montjuich», bajo el tipo de pesetas 4.999.991, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 80.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 805 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso de las "Obras de reconstrucción de los Museos y edificios del Pueblo Español del Parque de Montjuich", se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 8 de julio de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Se anuncia concurso de «Contrata para los trabajos de poda de arbolado existente en calles, paseos y avenidas de la Ciudad», bajo el tipo de importe total de 50.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de esta contrata será de cinco años.

El pago de esta contrata se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Gastos de este Servicio para 1973 y sucesivos, supeditado siempre a la aprobación de los mismos.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 330.000 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 10.005 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 26 de julio de 1973. — *El Gerente*, LUIS FERRER.

#### CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de recubrimiento asfáltico de la calle Gasómetro y pavimentación de la calle Fontcuberta, entre Bonaplata y Pje. Senillosa, adjudicadas a Trabajos Bituminosos, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de las correspondientes garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 7 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Impresión Continua, S. A., suministradora de papel continuo especial e impresos para el Centro ordenador municipal, ha solicitado la devolución de las garantías definitivas de 60.830 y 96.941 pesetas, constituidas en mérito del contrato de suministro celebrado al efecto.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de julio de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXTRAVIOS

Don Luis Cuenca Manzanares, con domicilio en esta ciudad (Avda. Meridiana, n.º 530), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 25.590, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 13 de julio de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de rectificación de alineaciones de la calle Brasil, entre la de Sants y Avda. de Madrid», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 7 de julio de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente relativo al «Estudio de rasantes del perímetro limitado por las calles de Murcia, Espronceda, José Estivill, Honduras, Ciudad de Elche, pasaje de Bofarull y calle de la Sagrera», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 10 de julio de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 31 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, en la de 12 de mayo de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Llull, entre la de Alfonso V el Magnánimo y la Ronda de San Raimundo de Peñafort, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 1.488.158'10 y 138.390'07 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente del que resulta unos tantos alzados de cinco mil seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y dos céntimos, por pavimento, y mil ciento treinta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.679 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 11 de julio de 1973, unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que importan 751.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 13 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

El expediente relativo al estudio de revisión de las tasas de los servicios de la ciudad de Barcelona, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentra en el momento de la inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier persona se considerará afectada por el presente anuncio de este plazo reclamatorio con los documentos que se indiquen sobre cualquier reclamación que se presente en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

El expediente relativo al estudio de revisión de las tasas de los servicios de la ciudad de Barcelona, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentra en el momento de la inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier persona se considerará afectada por el presente anuncio de este plazo reclamatorio con los documentos que se indiquen sobre cualquier reclamación que se presente en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó en sesión de 27 de julio de 1969 y la Comisión municipal ejecutiva en la de 12 de marzo de 1971, transferir contribuciones especiales para cubrir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Llad, entre la Alameda V el Marqués y la Honda de San Ramundo de Pedrol, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repetir para los trabajos especiales pendientes por dichos trabajos las cantidades de 1.881.380 y 1.382.900 pesetas, respectivamente, al valor de cada metro cuadrado y de excavaciones legales y pendientes el número que establece la Ordenanza Local correspondiente del que resulta sumatoria de los trabajos y sus cantidades, y un importe de 1.881.380 y 1.382.900 pesetas con ochenta y un céntimo por metro cuadrado de cada metro lineal de fachada.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El expediente relativo al estudio de revisión de las tasas de los servicios de la ciudad de Barcelona, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentra en el momento de la inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier persona se considerará afectada por el presente anuncio de este plazo reclamatorio con los documentos que se indiquen sobre cualquier reclamación que se presente en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

El expediente relativo al estudio de revisión de las tasas de los servicios de la ciudad de Barcelona, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentra en el momento de la inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier persona se considerará afectada por el presente anuncio de este plazo reclamatorio con los documentos que se indiquen sobre cualquier reclamación que se presente en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de julio de 1973. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó en sesión de 27 de julio de 1969 y la Comisión municipal ejecutiva en la de 12 de marzo de 1971, transferir contribuciones especiales para cubrir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Llad, entre la Alameda V el Marqués y la Honda de San Ramundo de Pedrol, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repetir para los trabajos especiales pendientes por dichos trabajos las cantidades de 1.881.380 y 1.382.900 pesetas, respectivamente, al valor de cada metro cuadrado y de excavaciones legales y pendientes el número que establece la Ordenanza Local correspondiente del que resulta sumatoria de los trabajos y sus cantidades, y un importe de 1.881.380 y 1.382.900 pesetas con ochenta y un céntimo por metro cuadrado de cada metro lineal de fachada.

Desde el plazo de quince días, contados a partir de la inscripción de este anuncio, podrán comparecer los interesados al expediente 4679 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviso, n.º 15.374) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 1973. — El Secretario general, **JUAN IGNACIO BERNERIO Y GIRONÉS**.

#### TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 11 de julio de 1973, unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que importan 751.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 13 de julio de 1973. — El Secretario general, **JUAN IGNACIO BERNERIO Y GIRONÉS**.